

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2015.**Primero. – Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Socorristas para la piscina municipal de Villalonga durante el año 2015 mediante contratación laboral con el fin de atender las necesidades de los servicios municipales.

Segundo. – Requisitos que deben reunir los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 de la ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP, el RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, RD Legislativo de 24 de octubre de 1995 del Consell de la Generalitat Valenciana y su modificación aprobada por ley 8/1995 de 29 de diciembre de la Generalitat Valenciana y resto de disposiciones legales y reglamentos aplicables, para poder participar será necesario :

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la UE o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También se admitirá a aquellas personas a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el correcto desempeño de sus funciones .
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación de equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida. Se exigirá estar en posesión del título de socorrista de la Cruz Roja o de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo , o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias . La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos .
- f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las

funciones de los puestos de trabajo ofertados.

- g) Las condiciones para ser admitido en las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes durante todo el proceso selectivo , hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero. – Presentación de instancias.

3.1- Documentación .

En las bases solicitando tomar parte en la presente convocatoria y que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base cuarta , siempre referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas mismas bases, al que se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados a los que hace referencia la base segunda apartado a) .
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigible , según lo establecido en la base cuarta apartado e) , o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título .En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada que acredite la homologación que corresponda.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen (ver punto sexto)

3.2- Lugar de presentación .

Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento de Villalonga los días laborables de 9'00 horas a 14'00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este ultimo caso las personas interesadas deberán comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias bien por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia.

3.3 – Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de SIETE DIAS

NATURALES , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. – Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes , por resolución de Alcaldía se determinará el lugar, fecha y hora de la entrevista , que será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalonga y en la página web de la corporación, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos. Dicha publicación servirá de notificación .

Los aspirantes podrán , en caso de error , subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud , o realizar las alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al d la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente definitivas.

Quinto. – Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes:

- Presidente : Empleado Público o persona en quien delegue.
- Vocal : Delegado de Personal laboral del Ayuntamiento de Villalonga.
- Secretario: Funcionario municipal designado por la Alcaldía .

La composición de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Sexto.- Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) **Baremación de méritos**, de carácter no eliminatorio y obligatorio.
- b) **Entrevista personal.**

a) Valoración de méritos. (Máximo 4 puntos).

La comisión de valoración correspondiente calificará a los/las aspirantes en función de los méritos alegadas y justificados por los mismos. Los aspectos a valorar vendrán referidos, como máximo, en la fecha que se les convoque para su presentación. Los/as aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos quedaran excluidos del proceso selectivo.

1. Méritos profesionales (Experiencia profesional)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.1. Por mes trabajado o fracción superior a 15 días en la Administración Pública en igual puesto: 0,10 puntos	3
1.2. Fomento del empleo a jóvenes desempleados Por ser menor de 25 años	1

Los méritos alegados por los interesados deberán acreditarse:

- Mediante certificación expedida por la Administración Pública o Empresa de la que se trate o mediante la aportación de la Vida Laboral. Los certificados deberán expresar duración de los servicios prestados y puesto de trabajo servido. La Vida Laboral aportada deberá estar actualizada.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, conforme a lo regulado en estas Bases.

b) Entrevista personal. (Máximo 6 puntos).

En la entrevista individual se valorará el conocimiento, la actitud, adecuación al puesto, experiencia y conocimientos profesionales, motivación hacia la formación y hacia el puesto de trabajo, disponibilidad y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación y aprovechamiento de la referida bolsa de trabajo..

La puntuación máxima a obtener en la fase de entrevista es de 6 puntos. Para superar la fase de entrevista, es necesario obtener una puntuación igual o superior a 3 puntos.

Servirá de notificación de citación para la entrevista el anuncio que se publicará en el tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la entrevista. En el referido anuncio se señalará el día, la hora y el lugar de realización de la misma.

La no presentación en el momento de la realización de la entrevista supondrá la exclusión en el proceso selectivo.

Séptima. – Puntuación final y relación de seleccionados.

- Una vez baremada la documentación aportada y realizada la entrevista personal a todos los candidatos, la Comisión de Valoración expondrá al público, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de seleccionados con la puntuación obtenida, la cual será elevada por la Comisión de Valoración al órgano competente como propuesta para la

constitución de la referida bolsa de trabajo.

- Los seleccionados deberán , en el plazo de diez días , contados desde el siguiente al de la oportuna publicación , aportar ante el Ayuntamiento de Villalonga los siguientes documentos:

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público , así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, dicha declaración se referirá a no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.
- Los aspirantes seleccionados que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor , no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados personal del Ayuntamiento de Villalonga , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La plaza no ocupada por el aspirante que no presente la documentación será ocupada por el siguiente participante de la bolsa de trabajo.

Octava. – Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso referido.

Novena. – Publicidad de la convocatoria y sus bases.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el Tablón de anuncios , así como en la página web del Ayuntamiento de Villalonga.

Décima.- Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villalonga a 25 de Mayo de 2015

El Alcalde,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique".

Enrique LLorca Miñana

ANEXO I.**INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN**

D. _____, con DNI n.º _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____, Tfno: _____

EXPONE:

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios/Web corporativa del Ayuntamiento de Villalonga de fecha _____, en relación con la constitución de una bolsa de trabajo para socorrista de la piscina municipal durante el año 2015.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERA. Que declaro conocer las Bases de la Convocatoria relativas a la constitución de la referida bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Villalonga.

CUARTO. a) Que poseo la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados en las presentes bases.

b) Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado) no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO. Que adjunto toda la documentación requerida en el apartado 3.1 de las bases.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección referenciada.

En _____ a _____ de _____ de 20_____.